



Bogotá D.C. 17 NOV 2023

Oficio No. 23-4-08405

Señora:

**LINA MARIA JIMENEZ MORENO**

Líder Grupo de Apoyo Jurídico.

Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

Teléfono: 601 7563625

Email: [lina.jimenez@cajahonor.gov.co](mailto:lina.jimenez@cajahonor.gov.co)

La Ciudad

**REFERENCIA:** Correspondencia Curaduría No. 002480 del 03 de noviembre de 2023.  
**ASUNTO:** Solicitud Información.

Cordial saludo:

Acuso recibido de su comunicación en el cual solicita información sobre el procedimiento que deben seguir los propietarios de las viviendas ubicadas en la urbanización Santa Cecilia para realizar modificaciones en sus predios, y me permito indicar que:

En el caso de que una vivienda no posea licencia anterior o no se encuentre registro alguno de ella el trámite que procede es el de reconocimiento de edificaciones existentes en las modalidades que sean pertinentes para cada caso, (modificación, ampliación, adecuación, etc...), los requisitos para la solicitud del reconocimiento de la existencia de una edificación los encontrará en la resolución 1025 de 2021 en el artículo primero y en el Capítulo 4, Título 6, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1077 de 2015.

Atentamente,



**ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: S.B.R.

Revisó: C.A.